


|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO   | PE-FO-150-019 |
|   | <b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</b><br>PROCESO: PLANEACIÓN   | VERSIÓN  | 5             |
|   |  | APROBADO | 14/FEB/2025   |


**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE**

**CERTIFICA**


Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.”**, bajo el código de registro N°1-601-020-25 por valor de **\$149.912.305.459**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD  | FUENTE DE FINANCIACIÓN          | VALOR             |
|--|---------------------------------|-------------------|
| Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa              | Recursos de Gestión             | \$ 31.071.689.500 |
| Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa              | Estampilla Prodesarrollo        | \$ 5.031.374.278  |
| Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa              | Préstamo Ord 660                | \$47.694.825.852  |
| Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa              | Convenio 13827                  | \$6.000.000.000   |
| Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa VF           | Convenio 13827                  | \$3.000.000.000   |
| Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa              | Recursos del Balance INDERVALLE | \$4.000.000.000   |
| Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa VF           | Préstamo Ord 660                | \$4.405.174.148   |
| Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos | Recursos de Gestión             | \$ 1.620.578.413  |
| Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos | Estampilla Prodesarrollo        | \$100.000.000     |

|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
| <br><b>INDERVALLE</b><br><small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</b><br>PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO   | PE-FO-150-019 |
|   |  | VERSIÓN  | 5             |
|   |  | APROBADO | 14/FEB/2025   |

| ACTIVIDAD   | FUENTE DE FINANCIACIÓN                 | VALOR                    |
|---|--|--------------------------|
| Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos VF                                       | Préstamo Ord<br>660                    | \$1.718.633.744          |
| Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos  | Préstamo Ord<br>660                    | \$8.181.366.256          |
| Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos | Recursos de<br>Gestión                 | \$5.106.310.564          |
| Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos | Estampilla<br>Prodesarrollo            | \$14.079.942.485         |
| Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos | Recursos del<br>Balance<br>Gobernacion | \$3.859.688.001          |
| Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos | Recursos del<br>Balance<br>Gobernacion | \$534.001.795            |
| Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos | ICLD<br>Gobernación                    | \$1.000.000.000          |
| Realizar la gestión y supervisión técnica de obras de infraestructura deportiva                                       | Recursos de<br>Gestión                 | \$4.111.000.000          |
| Realizar la gestión y supervisión técnica de obras de infraestructura deportiva                                       | ICLD<br>Gobernación                    | \$500.000.000            |
| Realizar la gestión y supervisión técnica de obras de infraestructura deportiva                                       | Estampilla<br>Prodesarrollo            | \$2.500.439.087          |
| Realizar la gestión y supervisión técnica de obras de infraestructura deportiva                                       | Recursos del<br>Balance<br>Gobernacion | \$789.000.000            |
| Gestionar la factibilidad técnica para la inversión de infraestructura deportiva y recreativa                         | Recursos de<br>Gestión                 | \$ 1.200.000.000         |
| Gestionar la factibilidad técnica para la inversión de infraestructura deportiva y recreativa                         | Estampilla<br>Prodesarrollo            | \$1.029.140.668          |
| Realizar estudios infraestructura deportiva y recreativa  | Recursos de<br>Gestión                 | \$ 1.349.999.999         |
| Realizar estudios infraestructura deportiva y recreativa  | Estampilla<br>Prodesarrollo            | \$ 1.029.140.669         |
| <b>TOTALES</b>  |  | <b>\$149.912.305.459</b> |

|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
| <br><b>INDERVALLE</b><br><small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</b><br>PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO   | PE-FO-150-019 |
|   |  | VERSIÓN  | 5             |
|   |  | APROBADO | 14/FEB/2025   |

N°. Registro del Proyecto: **1-601-020-25**

Certificado de viabilidad N°: **015-25**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)



**RODRIGO MARTINEZ CRUZ**

**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**

Copia a:            Archivo consecutivo  
                         Folder del proyecto





**LA GERENTE Y LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE**

**CERTIFICAN**

Que, para atender la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera en razón a las necesidades de servicio se hizo una revisión de la planta global de personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, encontrando que no se cuenta actualmente con personal suficiente para la Prestación de Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para realizar el apoyo al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Que, de conformidad con la anterior verificación se certifica que no existe personal o no es suficiente en la planta global de personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar corresponden al desarrollo del proyecto, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015. el cual establece lo siguiente:


*"(...) ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo."*

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**  
GERENTE

**XILENA RAMIREZ PALOMEQUE**  
JEFE DE OFICINA DE TALENTO  
HUMANO



|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |  | VERSIÓN  | 3             |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025   |

#### DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

|   |   |
|---|---|
| <b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)</b><br><b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE</b> |   |
| <b>CÓDIGO UNSPSC</b>  | 80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL   |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>  | DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN   |
| <b>TIPO DE PRESUPUESTO</b>  | RECURSOS – (INVERSIÓN)  |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO</b>  | “PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”. |
| <b>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS</b>  | 1-601-020-25  |
| <b>SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN</b>   | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   |


El Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), teniendo en cuenta que:

*“(…) En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

*La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”*

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br/><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br/>(2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

#### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo No. 007-2024 del 04 de diciembre de la misma vigencia, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma

|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |  | VERSIÓN  | 3             |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025   |

cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

## II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), es:

| Segmento   | Familia                                   | Clase                                      | Código   |
|--|---|--|----------|
| 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111600 |

### 1. ECONÓMICO<sup>1</sup>:

La economía mundial en 2025 indica un crecimiento moderado, acompañado de desafíos significativos que podrían influir en su desarrollo.

El panorama económico de 2025 estará marcado por varios desafíos:

**Políticas Comerciales y Arancelarias:** La implementación de aranceles por parte de Estados Unidos podría desencadenar guerras comerciales, afectando las cadenas de suministro globales y elevando los precios para los consumidores.


**Conflictos Geopolíticos:** Las tensiones en regiones como Ucrania y Oriente Medio generan incertidumbre, con potenciales repercusiones en los mercados energéticos y en la estabilidad económica global.

<sup>1</sup><https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2024/#:~:text=El%20crecimiento%20econ%C3%B3mico%20colombiano%20empezar%C3%A1,2%2C8%25%20en%202025>

Perspectivas económicas mundiales. El crecimiento mundial se estabiliza por primera vez en tres años. (junio 2024). Grupo Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#overview>

Informes de perspectivas de la economía mundial – Giro en las políticas, amenazas en aumento (octubre 2024). Fondo Monetario Internacional (FMI) <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024>

Boletín Económico Regional: Suroccidente, III Trimestre de 2024. Ramírez-Rodríguez, Carolina. Cortázar-Gómez, Diana María. Barandica-Villegas, Arley. Roldán-Ferrín, Felipe. Sanabria-Domínguez, Johana Andrea. Villanueva-Dávila, Nicolás. Ospina-Cuéllar, Angie. (2024-12-06). Banco de la República-Colombia. <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/suroccidente-3-trimestre-2024>

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL<br>VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

Políticas Fiscales y Deuda Pública: Los elevados niveles de deuda y déficits fiscales en países desarrollados podrían limitar la capacidad de los bancos centrales para reducir las tasas de interés, afectando la inversión y el consumo.

De acuerdo con la edición de junio de 2024 del informe *Perspectivas económicas mundiales* que publica el Banco Mundial, manifiesta que, a pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2025, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60% de las economías, que comprenden más del 80% de la población mundial, en donde predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima necesitando la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países y mejorar la seguridad alimentaria.

En las economías emergentes y en desarrollo - MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

Según el Banco Mundial, se proyecta que el crecimiento económico mundial se sitúe en torno al 2,7% en 2025. Las economías avanzadas podrían experimentar un crecimiento del 1,7%, mientras que las economías emergentes y en desarrollo alcanzarían un 4,0%.

En Colombia, se prevé que el crecimiento aumente al 3,2% en 2025, impulsado por la recuperación del consumo privado y las exportaciones.


El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, pero con tasas decepcionantes. La proyección de crecimiento para 2025 del 3,2%, no ha variado con respecto a las anteriores ediciones de previsiones.

Las correcciones al alza de las previsiones para Estados Unidos han compensado las revisiones a la baja de los pronósticos relativos a otras economías avanzadas, en particular los de los mayores países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas —sobre todo el petróleo—, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos extremos han dado lugar a revisiones a la baja de las perspectivas para Oriente Medio y Asia Central y para África subsahariana.

El pronóstico más reciente de crecimiento mundial a cinco años, del 3,1%, continúa siendo mediocre en comparación con el promedio observado antes de la pandemia. Los riesgos para las perspectivas mundiales se inclinan a la baja en un contexto de elevada incertidumbre en torno a las políticas. Brotes repentinos de volatilidad en los mercados financieros, como el que se produjo a principios de agosto, podrían endurecer las condiciones financieras y lastrar la inversión y el crecimiento, especialmente en economías en desarrollo en las que las grandes necesidades de financiamiento externo a corto plazo pueden desencadenar salidas de capital y situaciones críticas de sobreendeudamiento.

A medida que vayan desapareciendo los desequilibrios cíclicos de la economía mundial, las prioridades de política económica a corto plazo deben calibrarse cuidadosamente para garantizar un aterrizaje suave. En muchos países es de suma urgencia modificar la marcha de la política monetaria para garantizar que la deuda pública siga una trayectoria sostenible a fin de reponer los amortiguadores fiscales; el ritmo de ajuste debe adaptarse a las circunstancias específicas de los países. Se necesitan reformas estructurales para elevar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo, pero también deben mantenerse el apoyo a los más vulnerables y las redes de protección social.

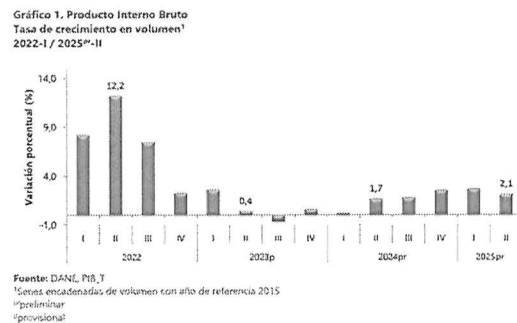
En cuanto a la región Suroccidente, durante el tercer trimestre de 2024 mostró un comportamiento favorable en la mayoría de sus actividades económicas. Los mejores resultados se registraron en el comercio interno por el impulso en la demanda de bienes durables, y en las importaciones por mayor compra de bienes intermedios. Asimismo, crecieron la construcción por el dinamismo del área residencial construida y mayor venta de vivienda nueva, y la oferta agrícola por el buen clima que favoreció la floración

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br/><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br/>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

de cultivos y facilitó la recolección de cosechas. Las remesas contribuyeron a la mejora en los indicadores como impulsor del gasto de los hogares en rubros de primera necesidad y compra de vivienda. En contraste, se redujeron la producción manufacturera y sus exportaciones, así como las colocaciones y captaciones del sistema financiero. Por último, la tasa de desempleo disminuyó y la inflación anual de las tres capitales de la región prolongó su tendencia decreciente.

En resumen, la economía mundial en 2025 se perfila con un crecimiento moderado, enfrentando desafíos derivados de políticas comerciales, tensiones geopolíticas y cuestiones fiscales. La capacidad de adaptación y la implementación de políticas económicas adecuadas serán cruciales para navegar este complejo entorno.

### 1.1.1. Producto Interno Bruto<sup>2</sup>




En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>2</sup> Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf>

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b></p> <p style="text-align: center;">(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volúmenes<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento (%)                        |   |   |
|---|---|---|---|
|   | Serie original                                  |   | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|   | Anual   | Año corrido                             | Trimestral  |
|   | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 3,8   | 5,3                                     | 1,5   |
| Explotación de minas y canteras   | -10,2   | -7,6                                    | -5,1  |
| Industrias manufactureras   | 0,9   | 1,1                                     | 1,0   |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 0,0   | -0,3                                    | 1,0   |
| Construcción  | -3,5  | -3,3                                    | -0,1  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 5,6   | 4,0                                     | 0,03  |
| Información y comunicaciones  | 3,0   | 1,8                                     | 2,3   |
| Actividades financieras y de seguros  | 2,0   | 2,0                                     | 0,8   |
| Actividades inmobiliarias   | 2,0   | 2,0                                     | 0,6   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 1,5   | 1,3                                     | 0,7   |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 1,8   | 2,7                                     | -0,04   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 7,5   | 11,4                                    | -2,4  |
| Valor agregado bruto  | 2,1   | 2,4                                     | 0,3   |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 2,4   | 2,3                                     | 0,3   |
| Producto Interno Bruto  | 2,1   | 2,4                                     | 0,5   |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup> preliminar

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de residuos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>4</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>5</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>6</sup> Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>7</sup> Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios, para uso propio.

### Valor agregado por actividad económica - Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volúmenes<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)                        |   |   |
|--|---|---|---|
|  | Serie original                                  |   | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Anual   | Año corrido                             | Trimestral  |
|  | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas              | 1,0   | 1,0                                     | 0,6   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo            | 1,8   | 1,6                                     | 0,4   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup> | 1,5   | 1,3                                     | 0,7   |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup> preliminar

<sup>2</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.


<sup>3</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b></p> <p style="text-align: center;">(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

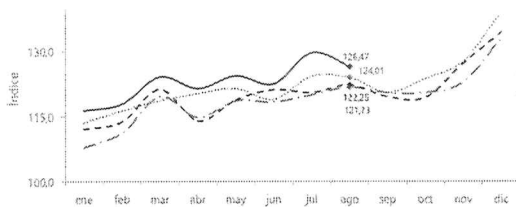
### Indicador del Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

#### Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr (124,01).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)  
Serie original  
2022 - 2025<sup>pr</sup> (agosto)



Fuente: DANE, ISE  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>p</sup>provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie original  
2023<sup>pr</sup> - 2025<sup>pr</sup> (agosto)

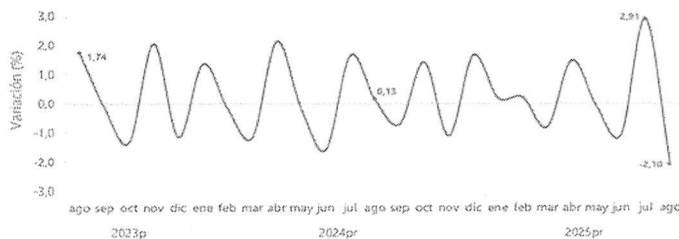


Fuente: DANE, ISE  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>p</sup>provisional

#### Comportamiento mensual

Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,18, lo que representó un decrecimiento de 2,10%, respecto al mes de julio de 2025pr (127,86).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2023<sup>pr</sup> - 2025<sup>pr</sup> (agosto)



Fuente: DANE, ISE  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>p</sup>provisional

#### Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-agosto de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,61% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-agosto registró un crecimiento de 1,44%.


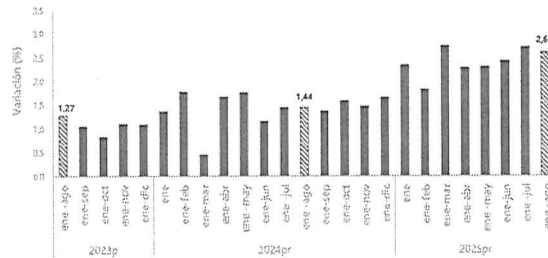
|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b></p> <p style="text-align: center;">(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (enero-agosto)



Fuente: DANE, ISE  
 \*preliminar  
 †provisional

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas; además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, salud/hospitales, educación, banca, seguros, servicios financieros, servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, medios de comunicación, turismo, franquicias, inmobiliarias, seguridad, hotelería, telecomunicaciones, transporte, comunicación, mercadeo, entre otras.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales corresponde a las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas y Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, respectivamente.

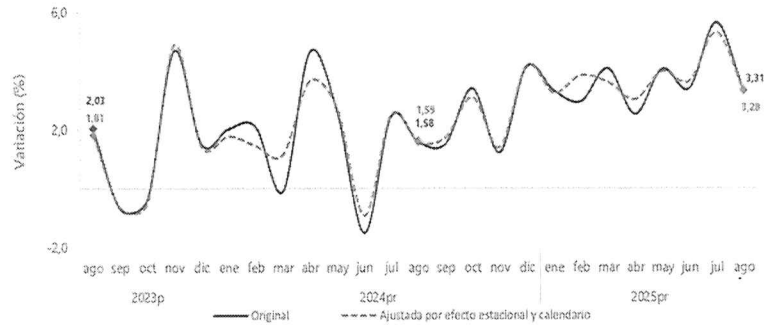
La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista. Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

#### Comportamiento anual – Actividades terciarias

Para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,42, lo que representó un crecimiento de 3,31% respecto al mes de agosto de 2024pr (133,02). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2025pr, se ubicó en 139,53, lo que representó un crecimiento de 3,28% respecto al mes de agosto de 2024pr (135,09).

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b></p> <p style="text-align: center;">(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (agosto)

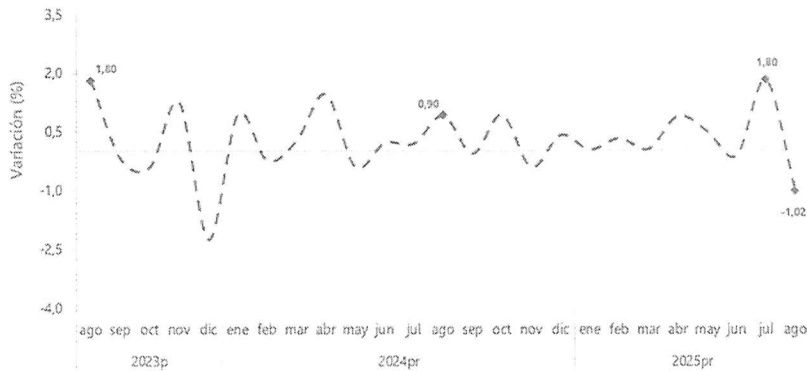


Fuente: DANE, ISE  
<sup>p</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional

### Comportamiento mensual – Actividades terciarias

Para el mes de agosto de 2025<sup>pr</sup> el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 139,53, lo que representó un decrecimiento de 1,02%, respecto al mes de julio de 2025<sup>pr</sup> (140,97).

**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias**  
Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (agosto)



Fuente: DANE, ISE  
<sup>p</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional

#### 1.1.2. Ingresos nominales del sector

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.


|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br><b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional  
Agosto 2025<sup>P</sup> / agosto 2024

| Sección | División   | Descripción  | Ingresos nominales |                    |                        |                      | Contribución (PP) |                    |                        |                      |
|---------|--|--|--------------------|--------------------|------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|------------------------|----------------------|
|         |  |  | Variación (%)      | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercaderías | Otros Ingresos    | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercaderías |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0,8                |                    | 0,4                    |                      | -0,1              |                    | 0,5                    |                      |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 8,9                |                    | 8,1                    |                      | 0,0               |                    | -0,1                   |                      |
| I       | División 54  | Restaurantes, catering y bares   | 9,8                |                    | 8,9                    |                      | 0,7               |                    | 0,3                    |                      |
| J       | División 55  | Actividades de edición   | -1,7               |                    | -3,5                   |                      | -0,8              |                    | 2,5                    |                      |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -15,4              |                    | -16,5                  |                      | 1,7               |                    | -0,6                   |                      |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,4                |                    | 6,7                    |                      | 0,3               |                    | -1,3                   |                      |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 3,4                |                    | 0,6                    |                      | 2,2               |                    | 0,6                    |                      |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,8                |                    | 2,7                    |                      | -1,9              |                    | 0,0                    |                      |
| LH      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | -0,3               |                    | 1,1                    |                      | -1,4              |                    | 0,0                    |                      |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales, científicas y técnicas  | -0,0               |                    | -0,2                   |                      | 0,0               |                    | 0,1                    |                      |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | -2,0               |                    | -1,9                   |                      | -0,1              |                    | -0,9                   |                      |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 13,6               |                    | 13,3                   |                      | -0,1              |                    | 0,1                    |                      |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -6,1               |                    | -6,1                   |                      | 0,0               |                    | 0,0                    |                      |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,7               |                    | 15,5                   |                      | 0,8               |                    | 0,3                    |                      |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 8,2                |                    | 6,9                    |                      | 0,0               |                    | 1,3                    |                      |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 3,2                |                    | 3,5                    |                      | -0,3              |                    | 0,0                    |                      |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 3,3                |                    | 3,1                    |                      | 0,0               |                    | 0,2                    |                      |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -0,8               |                    | 1,1                    |                      | -0,6              |                    | -1,3                   |                      |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional  
Agosto 2025<sup>P</sup> / agosto 2024

| Sección | División   | Descripción  | Personal ocupado total |                        |            |                  | Contribución (PP) |          |                  |  |
|---------|--|--|------------------------|------------------------|------------|------------------|-------------------|----------|------------------|--|
|         |  |  | Variación (%)          | Personal ocupado total | Permanente | Temporal directo | Agencias          | Misión** | Horas cátedra*** |  |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,8                    |                        | 2,2        |                  | 0,7               |          | -0,1             |  |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | -1,4                   |                        | -1,0       |                  | 1,3               |          | -1,8             |  |
| I       | División 54  | Restaurantes, catering y bares   | -1,3                   |                        | 1,6        |                  | -1,8              |          | -1,1             |  |
| J       | División 55  | Actividades de edición   | -2,5                   |                        | 0,5        |                  | -1,7              |          | 0,7              |  |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 2,2                    |                        | 3,8        |                  | 1,6               |          | -3,2             |  |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 0,4                    |                        | -1,8       |                  | -0,3              |          | 2,5              |  |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -7,1                   |                        | -4,5       |                  | -1,4              |          | -1,2             |  |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,2                    |                        | 0,3        |                  | -0,1              |          | 0,0              |  |
| LH      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 0,6                    |                        | 1,1        |                  | 0,3               |          | -0,7             |  |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales, científicas y técnicas  | -4,4                   |                        | -4,7       |                  | -1,8              |          | 0,2              |  |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | -0,7                   |                        | 3,1        |                  | -1,7              |          | -0,2             |  |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -0,6                   |                        | 0,3        |                  | -0,1              |          | -0,1             |  |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -3,6                   |                        | -0,6       |                  | -3,0              |          | -0,1             |  |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,1                    |                        | -1,4       |                  | 5,6               |          | -1,2             |  |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | -1,2                   |                        | -0,2       |                  | -0,9              |          | 0,1              |  |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | -1,7                   |                        | -1,4       |                  | 1,7               |          | -0,1             |  |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 0,7                    |                        | -1,3       |                  | 1,7               |          | 0,5              |  |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -0,2                   |                        | -0,6       |                  | 0,6               |          | -0,2             |  |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**

CÓDIGO

PA-FO-140-004

VERSIÓN

3

APROBADO

29/MAY/2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Agosto 2025\* / agosto 2024

| Sección | División   | Descripción  | Clasificación CIE Rev. 4.A.C. | Personal ocupado al 31 de agosto** |                  | Puntaje | Temporal directo | Módulo**<br>Hora cátedra*** |
|---------|--|--|-------------------------------|------------------------------------|------------------|---------|------------------|-----------------------------|
|         |  |  |                               | Var. mensual (%)                   | Var. mensual (%) |         |                  |                             |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 5.8                           | 3.8                                | 2.9              | ..      | ..               |                             |
| H       | División 53  | Comercio y servicios de mensajería   | 13.3                          | 10.5                               | 8.9              | ..      | ..               |                             |
| F       | División 54  | Restaurantes, catering y bares   | 14.3                          | 7.4                                | 7.3              | ..      | ..               |                             |
| J       | División 58  | Actividades de recreación  | 5.9                           | 2.1                                | 3.5              | ..      | ..               |                             |
| J       | División 58, excepto Clase 5820                                  | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 5.7                           | 1.4                                | 4.3              | ..      | ..               |                             |
| J       | División 62 y Clase 6391   | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 3.6                           | 1.3                                | 2.3              | ..      | ..               |                             |
| J       | División 67  | Telecomunicaciones   | 4.2                           | 2.8                                | 1.6              | ..      | ..               |                             |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                     | Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos                                | 5.5                           | 1.1                                | 2.3              | ..      | ..               |                             |
| LR      | Sección L, Divisiones 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Actividades de alojamiento, actividades de transporte y actividades de almacenamiento      | 9.4                           | 6.5                                | 2.9              | ..      | ..               |                             |
| SR      | Divisiones 90, 91, 92, 93, Clase 7100                            | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 7.6                           | 4.9                                | 8.2              | ..      | ..               |                             |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 7.1                           | 3.6                                | 3.4              | ..      | ..               |                             |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                       | Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a entidades          | 9.9                           | 7.4                                | 4.1              | 2.5     | ..               |                             |
| SR      | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call centers)  | 6.9                           | 3.8                                | 3.1              | ..      | ..               |                             |
| N       | División 82, excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7.2                           | 5.0                                | 2.2              | ..      | ..               |                             |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 7.1                           | 3.3                                | 3.7              | 4.1     | ..               |                             |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 5.6                           | 2.5                                | 3.1              | ..      | ..               |                             |
| Q       | División 86, excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin internación   | 6.2                           | 3.3                                | 5.0              | ..      | ..               |                             |
| S       | Divisiones 95, 96, 98, 99 y 96                                   | Otros servicios de recreamiento y otros servicios  | 10.0                          | 4.5                                | 9.4              | ..      | ..               |                             |

Fuente: DANE, EMS

P: Filtra profesional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.1.3. Índice de Precios al Consumidor:

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (septiembre)

| IPC       | Septiembre        |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación Mensual |      | Variación Año corrido |      | Variación Anual |      |
|           | 2024              | 2025 | 2024                  | 2025 | 2024            | 2025 |
| IPC total | 0,24              | 0,32 | 4,58                  | 4,55 | 5,81            | 5,18 |

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

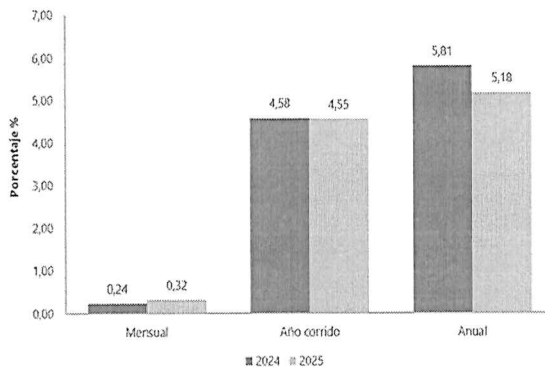
En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br/> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br/> (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Septiembre 2024 - 2025**



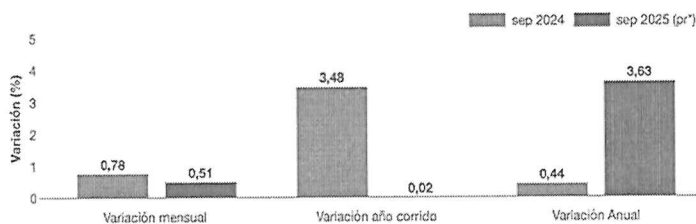
Fuente: DANE, IPC.

#### 1.1.4. Índice de Precios del Productor (I.P.P.)

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2025 presentó una variación de 0,51% respecto a agosto de 2025.

#### Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual  
Septiembre de 2025 (Pr\*) - septiembre de 2024



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional


\*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En septiembre de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 4,54%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,14%) y Explotación de minas y canteras (-2,89%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,51%).

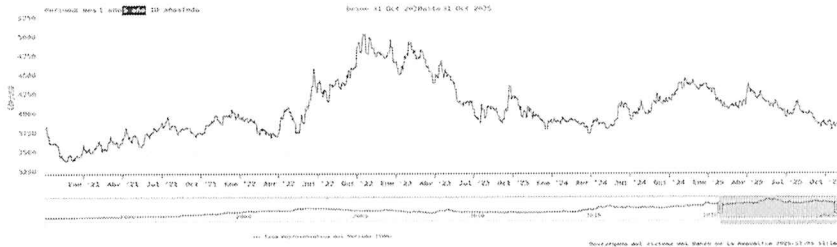
#### 1.1.5. Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b></p> <p style="text-align: center;">(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

Gráfica TRM periodo desde 31 de octubre de 2020 a 31 de octubre de 2025.

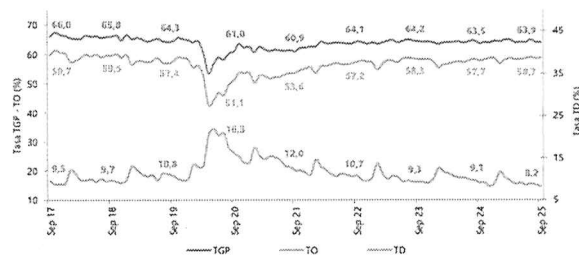


Fuente: Banco de la República

### 1.1.6. Comportamiento del Empleo:

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

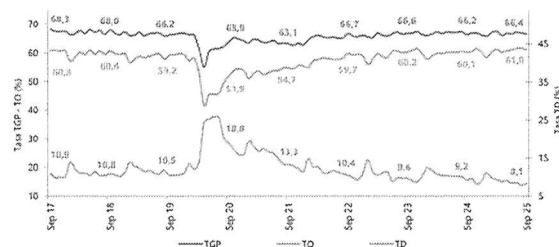
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre (2017 - 2025)




Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad

#### Total, nacional septiembre (2024 - 2025)

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron

|   |  |                 |               |
|---|--|-----------------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO</b>   | PA-FO-140-004 |
|   | <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br><b>(2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>    | <b>VERSIÓN</b>  | 3             |
|   |  | <b>APROBADO</b> | 29/MAY/2025   |

Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Septiembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad  | Total nacional  |                 |                     |                    |                      |
|--|-----------------|-----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|  | Septiembre 2024 | Septiembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>   | <b>23.213</b>   | <b>23.927</b>   | <b>100</b>          | <b>714</b>         |                      |
| Industrias manufactureras  | 2.429           | 2.674           | 11,2                | 244                | 1,1                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.609           | 2.997           | 12,5                | 188                | 0,8                  |
| Alojamiento y servicios de comida  | 1.758           | 1.926           | 8,1                 | 168                | 0,7                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.249           | 3.371           | 14,1                | 122                | 0,5                  |
| Actividades financieras y de seguros   | 347             | 433             | 1,8                 | 86                 | 0,4                  |
| Construcción   | 1.495           | 1.561           | 6,5                 | 66                 | 0,3                  |
| Transporte y almacenamiento  | 1.798           | 1.854           | 7,7                 | 66                 | 0,3                  |
| Información y comunicaciones   | 380             | 427             | 1,8                 | 47                 | 0,2                  |
| Actividades inmobiliarias  | 255             | 282             | 1,2                 | 27                 | 0,1                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.897           | 2.007           | 8,4                 | 9                  | 0,0                  |
| Comercio y reparación de vehículos   | 4.058           | 4.036           | 16,9                | -20                | -0,1                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*                         | 726             | 646             | 2,7                 | -79                | -0,3                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.823           | 1.711           | 7,2                 | -212               | -0,9                 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

\*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciis/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciis/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)

#### Población ocupada según posición ocupacional, mes septiembre 2025

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Septiembre (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional                 | Total nacional  |                 |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Septiembre 2024 | Septiembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.213</b>   | <b>23.927</b>   | <b>100</b>          | <b>714</b>         |                      |
| Obrero, empleado particular          | 10.215          | 10.688          | 44,7                | 473                | 2,0                  |
| Jornalero o Peón                     | 705             | 813             | 3,4                 | 108                | 0,5                  |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.695           | 9.739           | 40,7                | 44                 | 0,2                  |
| Patrón o empleador                   | 568             | 603             | 2,5                 | 35                 | 0,1                  |
| Empleado doméstico                   | 689             | 718             | 3,0                 | 29                 | 0,1                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 878             | 897             | 3,8                 | 20                 | 0,1                  |
| Trabajador familiar sin remuneración | 458             | 460             | 1,9                 | 2                  | 0,0                  |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

#### Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**

CÓDIGO

PA-FO-140-004

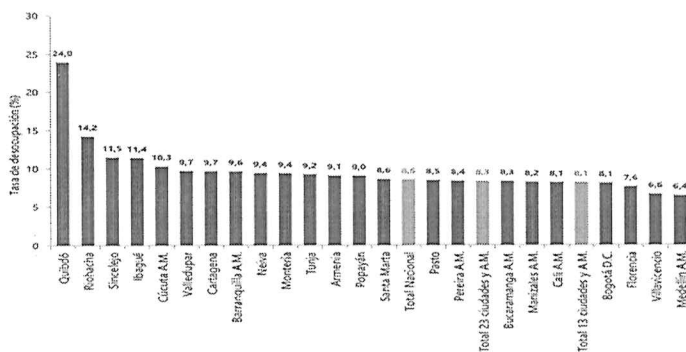
VERSIÓN

3

APROBADO

29/MAY/2025

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, GEH.  
A.M.: área metropolitana

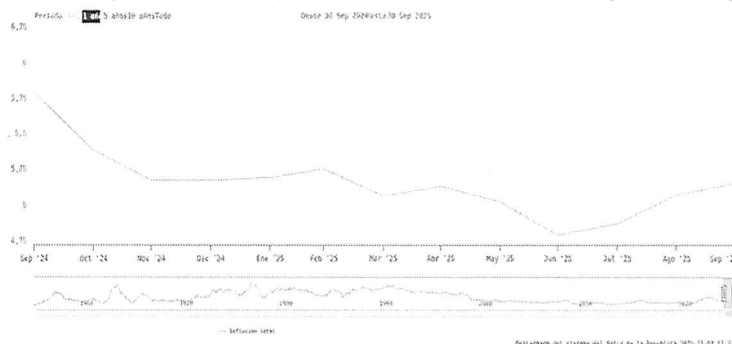
**1.1.7. Históricos Salarios Mínimos Legales Vigentes.**

| Año  | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual% | Decretos del Gobierno Nacional |
|------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 2010 | \$17.166,67           | \$515.000,00           | 3,6                         | 5053 de diciembre 30 de 2009   |
| 2011 | \$17.853,33           | \$535.600,00           | 4,0                         | 033 de enero 11 de 2011        |
| 2012 | \$18.890,00           | \$566.700,00           | 5,8                         | 4919 de diciembre 26 de 2011   |
| 2013 | \$19.650,00           | \$589.500,00           | 4,02                        | 2738 de diciembre 28 de 2012   |
| 2014 | \$20.533,33           | \$616.000,00           | 4,5                         | 3068 de diciembre 30 de 2013   |
| 2015 | \$21.478,33           | \$644.350,00           | 4,6                         | 2731 de diciembre 30 de 2014   |
| 2016 | \$22.981,83           | \$689.455,00           | 7,0                         | 2552 de diciembre 30 de 2015   |
| 2017 | \$24.590,57           | \$737.717,00           | 7,0                         | 2209 de diciembre 30 de 2016   |
| 2018 | \$26.041,40           | \$781.242,00           | 5,9                         | 2269 de diciembre 30 de 2017   |
| 2019 | \$27.603,87           | \$828.116,00           | 6,0                         | 2451 de diciembre 27 de 2018   |
| 2020 | \$29.260,10           | \$877.803,00           | 6,0                         | 2360 de diciembre 26 de 2019   |
| 2021 | \$30.284,20           | \$908.526,00           | 3,5                         | 1785 de diciembre 29 de 2020   |
| 2022 | \$33.333,33           | \$1.000.000            | 10,07                       | 1724 de diciembre 15 de 2021   |
| 2023 | \$38.666,66           | \$1.160.000            | 16%                         | 2613 de diciembre 28 de 2022   |
| 2024 | \$43.333,00           | \$1.300.000            | 12%                         | 2292 de diciembre 29 de 2023   |
| 2025 | \$47.450              | \$1.423.500            | 9,54%                       | 1572 de diciembre 24 de 2024   |

**1.1.8. Inflación:**


El informe del DANE también muestra que la variación año corrido alcanzó el 4,55% y la anual el 5,18%, respectivamente. Los resultados van en línea con las proyecciones de los analistas, quienes apuntaban a que el indicador tendría una leve aceleración al cierre del mes pasado.

Inflación en Colombia cerró septiembre en 5,18% en su variación anual (Portafolio)



**2. REGULATORIO:**

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br/>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b></p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibidem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

### 3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:

#### 3.1. Gasto total de la Entidad

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2024, desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Una vez consultada la herramienta, se tiene que para la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos competitivos, directos y a través de las herramientas de agregación de demanda, por valor aproximado de 132 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 5 mil contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Respecto a la gráfica donde se representa la Cantidad de Contratos – Anual, se observa que para el año 2024, se tuvo un incremento para la publicación de los contratos de la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II, frente al año anterior.



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**

CÓDIGO

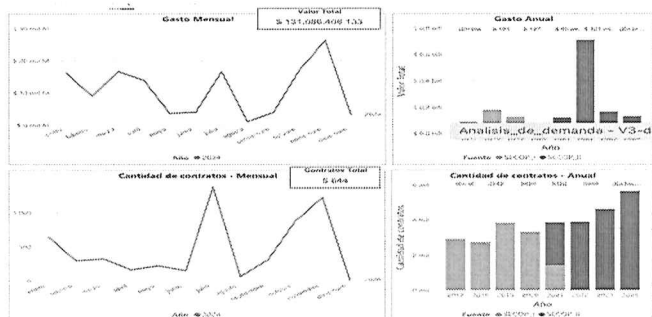
PA-FO-140-004

VERSIÓN

3

APROBADO

29/MAY/2025

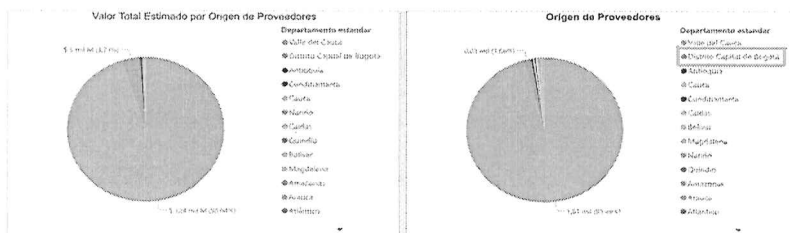


La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 5.041 contratos, cuya representación corresponde al 48,30%. Seguido de Deportes Comerciales, con 570 contratos, cuya representación corresponde al 35,28% de la participación presupuestal oficial y por la clasificación de Tecnologías de Fabricación, con 7 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 6,17% y los servicios de Transporte de pasajeros, con 2 contrataciones suscritas, con una participación del 2,57%.

Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:


| Año | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                         | 2024        |                           |                | Total       |                           |                |
|-----|--|-------------|---------------------------|----------------|-------------|---------------------------|----------------|
|     |  | Contratos   | Valor                     | Participación  | Contratos   | Valor                     | Participación  |
|     | Analisis_de_demanda - V3-datos_completos                             | 5041        | \$ 63.310.057.571         | 48,30%         | 5041        | \$ 63.310.057.571         | 48,30%         |
|     | 8014 - Deportes comerciales  | 570         | \$ 46.252.250.366         | 35,28%         | 570         | \$ 46.252.250.366         | 35,28%         |
|     | 8114 - Tecnologías de fabricación                                    | 7           | \$ 8.083.287.945          | 6,17%          | 7           | \$ 8.083.287.945          | 6,17%          |
|     | 7811 - Transporte de pasajeros                                       | 2           | \$ 3.375.200.000          | 2,57%          | 2           | \$ 3.375.200.000          | 2,57%          |
|     | 8013 - Servicios inmobiliarios                                       | 2           | \$ 2.898.912.000          | 2,21%          | 2           | \$ 2.898.912.000          | 2,21%          |
|     | 4321 - Equipo informático y accesorios                               | 1           | \$ 1.640.000.000          | 1,25%          | 1           | \$ 1.640.000.000          | 1,25%          |
|     | 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 1           | \$ 1.480.000.000          | 1,13%          | 1           | \$ 1.480.000.000          | 1,13%          |
|     | 9212 - Seguridad y protección personal                               | 2           | \$ 1.076.557.190          | 0,82%          | 2           | \$ 1.076.557.190          | 0,82%          |
|     | 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información             | 1           | \$ 610.000.000            | 0,47%          | 1           | \$ 610.000.000            | 0,47%          |
|     | 9314 - Servicios comunitarios y sociales                             | 1           | \$ 472.109.379            | 0,36%          | 1           | \$ 472.109.379            | 0,36%          |
|     | 8110 - Servicios profesionales de ingeniería                         | 1           | \$ 442.765.090            | 0,34%          | 1           | \$ 442.765.090            | 0,34%          |
|     | 8111 - Servicios informáticos  | 3           | \$ 425.469.200            | 0,32%          | 3           | \$ 425.469.200            | 0,32%          |
|     | 8413 - Servicios de seguros y pensiones                              | 2           | \$ 252.830.914            | 0,19%          | 2           | \$ 252.830.914            | 0,19%          |
|     | <b>Total</b>   | <b>5644</b> | <b>\$ 131.086.406.133</b> | <b>100,00%</b> | <b>5644</b> | <b>\$ 131.086.406.133</b> | <b>100,00%</b> |

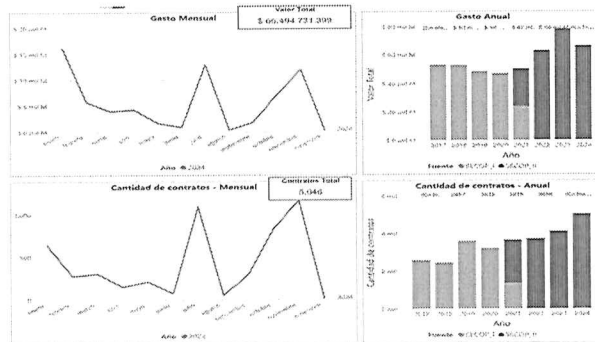
En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (95,49%), seguido de Distrito Capital de Bogotá (1,66%).



**3.2. Gasto histórico de la Entidad asociado al proceso de selección**

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, por valor aproximado de \$66.494.731.399 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 5.046 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br/>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b></p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |



En la gráfica donde nos refieren la cantidad de contratos, se observa que en el año 2024, la Entidad ejecutó 5.046 contratos relacionando el mismo objeto de contratación o similar, ejecutados así: Enero: 637, Febrero:273, Marzo: 300, Abril: 146, Mayo: 206, Junio: 65, Julio: 1.085, Agosto: 44, Septiembre: 295, Octubre: 830, Noviembre: 1.159 y Diciembre: 6.

Al hacer el filtro para que se consideren las contrataciones del Instituto cuyo código UNSPSC se relacionen de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, entre otros, encontramos:


| Año  | 2024   |             |                          | Total          |             |                          |                |
|------|--|-------------|--------------------------|----------------|-------------|--------------------------|----------------|
|      | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia   | Contratos   | Valor                    | Participación  | Contratos   | Valor                    | Participación  |
| 2024 | 8011 - Servicios de recursos humanos           | 5041        | \$ 63.310.057.571        | 95,21%         | 5041        | \$ 63.310.057.571        | 95,21%         |
| 2024 | 8013 - Servicios inmobiliarios                 | 2           | \$ 2.898.912.000         | 4,36%          | 2           | \$ 2.898.912.000         | 4,36%          |
| 2024 | 8012 - Servicios legales                       | 1           | \$ 179.073.933           | 0,27%          | 1           | \$ 179.073.933           | 0,27%          |
| 2024 | 8016 - Servicios de administración de empresas | 1           | \$ 54.600.000            | 0,08%          | 1           | \$ 54.600.000            | 0,08%          |
| 2024 | 8014 - Comercialización y distribución         | 1           | \$ 52.087.895            | 0,08%          | 1           | \$ 52.087.895            | 0,08%          |
|      | <b>Total</b>                                   | <b>5046</b> | <b>\$ 66.494.731.399</b> | <b>100,00%</b> | <b>5046</b> | <b>\$ 66.494.731.399</b> | <b>100,00%</b> |

### 3.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante las vigencias anteriores, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió los contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

| Número del Contrato | Proveedor contratista           | Objeto del contrato   | Cuantía del contrato | Duración del contrato |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| IND-24-3954         | ANDRES FELIPE OSPINA MARTINEZ   | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA | \$10.500.000         | 3 MESES               |
| IND-24-4073         | EUGENIO DAVID MARTINELLI URZOLA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO   | \$24.000.000         | 3 MESES               |


|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |  | VERSIÓN  | 3             |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025   |

|             |                              |   |              |         |
|-------------|------------------------------|---|--------------|---------|
|             |                              | ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.   |              |         |
| IND-23-0388 | LEYNER YESSID SEGURA ALVAREZ | Prestar los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como BACHILLER ACADÉMICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA  | \$4.500.000  | 3 MESES |
| IND-23-2785 | MARGIE ISABEL ROCHA SANDOVAL | Prestar los SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO TOPOGRAFICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA                                  | \$29.260.000 | 7 MESES |
| IND-22-1986 | MANUEL ADOLFO PENA LAÑAS     | Prestar los Servicios de Apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Contribución al Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa en los Municipios del Valle del Cauca                                   | \$8.400.000  | 3 MESES |
| IND-22-1503 | DANIELA ZAPATA BETANCOURT    | Prestar los servicios PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como COMUNICADORA SOCIAL - PERIODISTA para el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA                         | \$22.800.000 | 6 MESES |
| IND-21-1331 | JARLINTON QUINTERO TASCÓN    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"   | \$6.000.000  | 4 MESES |
| IND-21-2444 | JHON GONZALEZ PULGARIN       | Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del valle del cauca | \$3.300.000  | 1 MESES |

#### 3.4. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

| Número del proceso      | Proveedor contratista        | Objeto del contrato  | Cuantía del contrato | Duración del contrato | Entidad contratante  |
|-------------------------|------------------------------|--|----------------------|-----------------------|--|
| CD-SGE-4462-2024        | LIZ CAROLINE FIGUEROA MILLAN | PRESTACION DE SERVICIOS PROFEIONALES COMO ARQUITECTA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA   | \$4.637.428          | 1 MES                 | GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |
| 4134.010.32.1.0437-2024 | DARWIN PAUL ZUÑIGA ALCALA    | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC)   | \$3.280.000          | 1 MES                 | ALCALDÍA DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DATIC   |
| SH-SH-CPS-181-2023      | LUZ AYDA ROJAS FUENTES       | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS DE ESTE DESPACHO | \$42.300.000         | 7 MESES               | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   |
| CD-0391-2023            | SHIRLEY POSSE GARCIA         | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJERES JUNTAS PODEMOS POR EL BELLOS QUE QUEREMOS DEL MUNICIPIO DE BELLO  | \$18.877.288         | 7 MESES               | ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO  |
| CD-1136-2022            | JENNY JOHANNA JIMENEZ REINA  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE CORMACARENA   | \$27.750.000         | 5 MESES               | CORMACARENA  |

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br><b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

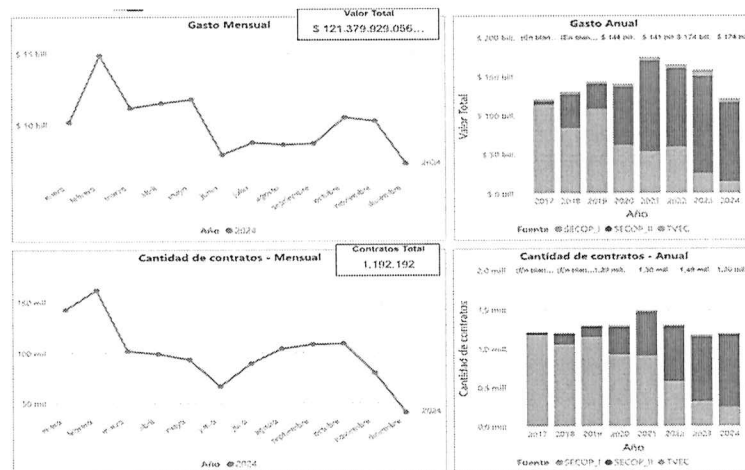
|                          |                                 |   |              |         |  |
|--------------------------|---------------------------------|---|--------------|---------|--|
| FDLCBCD-840-2022 (80108) | WILLIAM DANIEL MONTOYA CASAS    | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1889 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LAS CUIDADORAS DE CIUDAD BOLÍVAR | \$12.000.000 | 6 MESES | ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR   |
| CD-OCC-4401-2021         | KIMBERLY WILLIAMS GAMARRA       | Prestación de servicios profesionales como contadora pública en la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | \$32.200.000 | 5 MESES | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |
| SP-CD-21-20              | GHANDY DAMIAN AGUDELO ESTUPIÑAN | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS TEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER                 | \$15.000.000 | 6 MESES | DEPARTAMENTO DE SANTANDER  |

#### 4. ESTUDIO DE LA OFERTA


El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto.

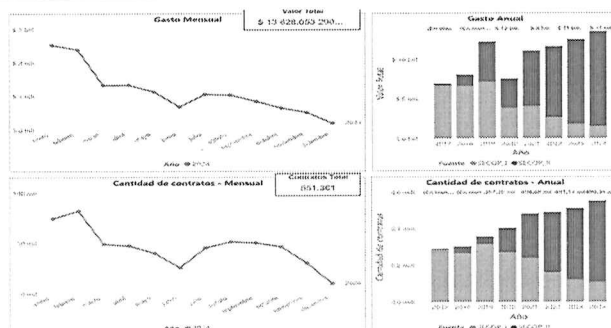
Es necesario evaluar el comportamiento de la oferta del bien o servicio a adquirir con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2024 en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 121 billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 1 millón de contratos, que satisficieron las necesidades planteadas por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



Ahora bien, en la vigencia 2024, se tiene que en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 13 billones de pesos, a través de lo cual se han suscrito más de 500 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br/> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br/> (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |



### 5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

### 6. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:


En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.
- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

### 8. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br/>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b></p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |   | VERSIÓN  | 3             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el estudio de mercado, estos son los valores promedios para la contratación directa en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tomando como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, así como o dispuesto en la Circular interna No. 100-6-2-002-2025 del 16 de mayo de 2025, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios. Además, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales).

## 10. SUPERVISIÓN:


A través del contrato se designará un supervisor(a) para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

## 11. GARANTÍAS:

Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br/><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br/>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004 |
|   |  | VERSIÓN  | 3             |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025   |

El concepto de riesgo en la contratación estatal se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los Estudios y Documentos Previos.

**13. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por la correspondiente subgerente, las cuales forman parte integrante del presente proceso.



Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades como PROFESIONAL ESPECIALIZADO. Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto de inversión denominado *“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”*.

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.


Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de noviembre de 2025.



**NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL**  
Subgerente Administrativa y Financiera

|   |  |
|---|--|
| Proyectó: Edward Barragán Rodríguez- secretario                               | Firma:  |
| Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval- Subgerente Administrativa y Financiera | Firma:  |



|  |  |          |                   |
|--|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|  |  | VERSIÓN  | 3                 |
|  |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**Área solicitante:** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**Responsable del área solicitante:** NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL

**Información proyecto de inversión:**

| Nombre del proyecto  | Código de Registro Banco de Proyecto | Rubro   | Tipo de Recursos |
|--|--------------------------------------|---|------------------|
| FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" | 1-601-020-25                         | 2.3.2.02.02.008.430100<br>4.83990.601.60103.109 | INVERSIÓN        |

Dando cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso por la modalidad de contratación directa y del contrato a suscribir.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se registrarán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El presente estudio previo contiene los elementos generales definidos en el Manual de Contratación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, y en los términos del Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015".

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1. Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.


Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><b>PROCESO: JURÍDICA</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

*el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><b>PROCESO: JURÍDICA</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Que, la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA tiene como fines de la los cuales son: planear, organizar y dirigir los procesos, procedimientos y actividades que garanticen la disponibilidad permanente y efectiva de los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos que requiera el Instituto, y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para fortalecer el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil académico y condiciones de experiencia:

**TABLA DE HONORARIOS- CIRCULAR INTERNA No.100-6-2-002-2025**

| ACTIVIDAD   | TIPO | REQUISITOS |             | ALTERNATIVAS                                     |  |
|-------------|------|------------|-------------|--|--|
|             |      | ESTUDIO    | EXPERIENCIA | ESTUDIO  | EXPERIENCIA  |
| Profesional | 1    | TP + MA    | + 12 MEPLR  | Alternativa<br>1: TP + E<br>Alternativa<br>2: TP | Alternativa<br>1: + 36 MEPLR<br>Alternativa<br>2: + 60 MEPLR |

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Nota Aclaratoria: Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente. Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento del perfil requerido por el Instituto, y aun cuando un contratista cumple con un perfil mayor, se contratará conforme a la necesidad y la disponibilidad presupuestal de la entidad.


Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el(la) candidato(a) a considerar, en todo caso el(la) candidato(a) no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

### 1.2.Descripción de la Necesidad:

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO, para que preste sus servicios en la Subgerencia Administrativa y Financiera, por sus propios medios, con plena

|  |  |          |                   |
|--|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | VERSIÓN  | 3                 |
|  |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

autonomía técnica y administrativa, con el fin de ejecutar las actividades encomendadas, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

**2.1. Descripción del objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

**2.2. Sujeción al Plan Anual de Adquisiciones:** Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la vigencia 2025.

### 2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), a saber:

| Segmento   | Familia                                   | Clase                                      | Código   |
|--|---|--|----------|
| 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111600 |

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

### 2.4. Plazo de ejecución:

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio desde el mes de noviembre y hasta el **19 DE DICIEMBRE DE 2025**, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**2.5. Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual, el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.


### 3.1. Identificación del contrato a celebrar:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, adelantará la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

### 3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

### 3.3. Justificación de la Modalidad de Selección:

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

**3.4. Fundamentos jurídicos:**

- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular Interna No. 100-6-2-002-2025. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS.**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

| Nro. CDP o vigencia futura | Fecha de CDP o vigencia futura | Subgerencia                              | Valor en letras              | Valor en números |
|----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------|------------------|
| 5872                       | 07/11/2025                     | SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE | \$12.000.000     |

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

**6.1. Criterios de Verificación:**

No aplica.

**6.2. Criterios de Ponderación:**


No aplica.

**6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:**

No aplica.


**7. OBLIGACIONES.**

**7.1. Obligaciones del Contratista.**

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción. 11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. - INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 18. Devolver al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

**7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1) Brindar apoyo administrativo y financiero, en todos los procesos de modalidad de selección como: Mínima Cuantía, Selección Abreviada, Licitación Pública teniendo en cuenta el proyecto estratégico, adelantados por la Subgerencia. 2) Apoya el adecuado seguimiento a las solicitudes hechas desde las diferentes áreas, garantizando que se brinden prontas y positivas respuestas a las mismas. 3) Dar apoyo en las supervisiones de los procesos de contratación directa y de distintos procesos de modalidad de selección como: Mínima Cuantía, Selección Abreviada, Licitación Pública. 4) Prestar apoyo en elaboración ajustes al plan de mejoramiento de la entidad de acuerdo al proyecto estratégico. 5) Participar en los comités y reuniones donde su presencia sea requerida en apoyo a Subgerencia. 6) Apoyar en el seguimiento y coordinación al personal de mantenimiento seguridad tanto contratistas como outsourcing de Indervalle y sus sedes. 7) Apoyar supervisión y seguimiento de los diferentes procesos de contratación de Indervalle de acuerdo al

|  |  |          |                   |
|--|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|  |  | VERSIÓN  | 3                 |
|  |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

proyecto estratégico. 8). Apoyar en las demás actividades que se requieran en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades de INDERVALLE .

## 7.2 Obligaciones de INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

## 8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en **DOS (2)** cuotas por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), y que presentó el informe solicitado.

## 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

### 9.1. Supervisión:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL en su calidad de Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Subgerencia que adelante el proceso de contratación.

### 9.2. Interventoría:


“No Aplica”.

## 10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsible que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

**Riesgo Económico:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

**Riesgos Sociales o políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005- PS |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**Riesgo de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.




Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantía establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos".

**12. ANEXOS.**

- Anexo No. 1 - Análisis del Sector
- Anexo No. 2 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de noviembre de 2025.

| Cargo                                     | Nombre                        | Firma y Aprueba   |
|---|-------------------------------|---|
| SUBGERENTE DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL |  |

|   |  |
|---|--|
| Proyectó: Edward Barragán Rodríguez- secretario                               | Firma:  |
| Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval- Subgerente Administrativa y Financiera | Firma:  |
| Aprobó: Nicolas Triana Castillo- Subgerente de Infraestructura Deportiva      | Firma:  |



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA DE GESTIÓN

PA-F0-220  
Version 1  
nov-21

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

| # Riesgo | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Quién se le asigna?  | Tratamiento/Control a ser implementado  | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento           | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza?   | Periodicidad |
|----------|------------|---------|------------|-------------|--|--|--------------|---------|------------|-----------|-----------------------|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--|---|--------------|
|          |            |         |            |             |  |  |              |         |            |           |                       |   |              |         |            |           |                                    |  |  |  |  |   |              |
| 1        | General    | Interno | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales  | El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad  | 1            | 2       | 5          | Medio     | Contratista           | A través de la supervisión en la ejecución del contrato   | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Entidad                                    | Firma del acta de inicio                       | Hasta la liquidación del contrato                          | Hasta la liquidación del contrato                | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor                  | Permanente   |
| 2        | Específico | Externo | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente   | Retrasos en la ejecución contractual   | 4            | 4       | 5          | Alto      | Entidad - Contratista | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                   | 2            | 2       | 3          | Bajo      | Si                                 | Entidad - Contratista                      | Ejecución                                      | Hasta la liquidación del contrato                          | Hasta la liquidación del contrato                | Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del | Permanente   |
| 3        | General    | Externo | Selección  | Operacional | Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad | Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.  | 1            | 2       | 5          | Medio     | Contratista           | Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato   | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Entidad                                    | Selección del contratista                      | Antes, durante y después del cumplimiento de los ejecución |  | Control en la etapa de selección, de planeación y contractual                             | Permanente   |
| 4        | General    | Interno | Ejecución  | Regulatorio | Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato  | Las diferencias en la información física o digitalizada, genera irregularidades e inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación. | 1            | 2       | 5          | Medio     | Entidad               | Tratamiento: Crear los formatos a través de el aplicativo de contratación para estandarizar el procesos. Control: Realizar seguimiento por parte de la supervisión. | 1            | 2       | 3          | Baja      | Si                                 | Entidad                                    | Antes de la Firma del acta de inicio           | Hasta la liquidación del contrato                          |  | Permanente validación y verificación de los documentos contractuales.                     | Permanente   |
| 5        | Específico | Interno | Ejecución  | Operacional | Terminación y/o liquidación atípica de contrato.   | El contratista no satisface la necesidad de la contratación - Detrimiento patrimonial - Incumplimiento del objeto contractual  | 1            | 2       | 5          | Medio     | Contratista           | A través de la supervisión en la ejecución del contrato   | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Entidad                                    | Firma del acta de inicio                       | Hasta la liquidación del contrato                          |  | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor                  | Permanente   |
| 6        | General    | Interno | Planeación | Operacional | Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas  | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista   | 1            | 2       | 5          | Medio     | Contratista           | Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato   | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Entidad                                    | Firma del acta de inicio                       | Hasta la liquidación del contrato                          |  | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor                  | Permanente   |

|    |         |         |              |             |  |   |   |   |       |             |  |   |   |   |       |    |                      |                    |                                   |  |            |
|----|---------|---------|--------------|-------------|--|---|---|---|-------|-------------|--|---|---|---|-------|----|----------------------|--------------------|-----------------------------------|--|------------|
| 7  | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECCOP                                  | 4 | 4 | 5 | Alto  | Entidad     | Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación. | 1 | 2 | 5 | Medio | No | Entidad – Supervisor | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante        | Permanente |
| 8  | General | Interno | Contratación | Operacional | Diferencias de información registrada en el aplicativo SIDD  | 1 | 2 | 5 | Medio | Entidad     | Establecer mecanismos de control y seguimiento al proceso de digitalización, validación periódica y estandarización de formatos                | 1 | 1 | 2 | Bajo  | Si | Entidad              | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante        | Permanente |
| 9  | General | Interno | Contratación | Operacional | Uso de la plataforma SECCOP I durante el proceso de contratación en la entidad                                 | 1 | 1 | 2 | Bajo  | Entidad     | Establecer mecanismos de comunicación desde la invitación para garantizar el uso de la plataforma SECCOP II.                                   | 1 | 1 | 2 | Bajo  | Si | Entidad              | Firma del contrato | Firma del contrato                | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante        | Permanente |
| 10 | General | Externo | Ejecución    | Regulatorio | Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional | 4 | 4 | 5 | Alto  | Contratista | A través de la supervisión en la ejecución del contrato  | 2 | 2 | 3 | Bajo  | Si | Entidad – Supervisor | Ejecución          | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |



PE-FO-220-016

Santiago de Cali, 4 de noviembre de 2025  
200.13.4.673- 2025

Doctora  
**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**  
Gerente.

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera, para adelantar contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad **"Implementar la Gestión Administrativa, Social y de Planeación para el Desarrollo de Espacios Deportivos y Recreativos"**.

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

**Proyecto de Inversión:** "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

| NOMBRE                      | CEDULA DE CIUDADANIA | OBJETO  | VALOR CONTRATO                              |
|-----------------------------|----------------------|---|---|
| JHON FILLERAL OROZCO GARCIA | 1.144.125.985        | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". | DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) |

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2025, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.



En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA los cuales son: planear, organizar y dirigir los procesos, procedimientos y actividades que garanticen la disponibilidad permanente y efectiva de los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos que requiera el Instituto, y en cumplimiento de ello se requiere personal que brinde apoyo en las áreas del instituto para implementar los diferentes procesos utilizados durante la ejecución del proyecto estratégico.


Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

**NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL**

Subgerente Administrativa y Financiera

|   |        |
|---|--------|
| Proyectó: Edward Barragán Rodríguez - secretario                              | Firma: |
| Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval -Subgerente Administrativa y Financiera | Firma: |

|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b><br><br>PROCESO: SECRETARIA GENERAL | CÓDIGO   | PE-FO-120-032 |
|   |  | VERSIÓN  | 4             |
|   |  | APROBADO | 14/FEB/2025   |

**LA SUSCRITA GERENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:**

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia Administrativa y Financiera, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.


Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de **JHON FILLERAL OROZCO GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.144.125.985 para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

| Inversión ( X )        | Funcionamiento ( )  |
|------------------------|---|
| Proyecto               | "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"   |
| Nombre del contratista | <b>JHON FILLERAL OROZCO GARCIA</b>  |
| Modalidad              | Contratacion Directa  |
| Objeto                 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". |
| Valor                  | <b>DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)</b>  |
| Plazo                  | 19/12/2025  |

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las áreas competentes destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación

|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b><br><br>PROCESO: SECRETARIA GENERAL | CÓDIGO   | PE-FO-120-032 |
|   |  | VERSIÓN  | 4             |
|   |  | APROBADO | 14/FEB/2025   |

estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

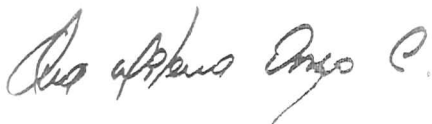
De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley y la normatividad interna vigente.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Si esta autorización no es utilizada durante el mes de expedición, se entenderá automáticamente revocada y el proceso contractual no se considera autorizado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).






**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**  
**GERENTE**



**SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Consecutivo de Autorización No. **3960**

|  |  |
|--|--|
| Elaboró: Edward Barragán Rodríguez - secretario              | Firma:  |
| Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia-Asesora de Gerencia | Firma:  |

|  |  |          |               |
|--|--|----------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN<br/>DEL VALLE DEL CAUCA</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b><br>PROCESO: PRESUPUESTO | CODIGO   | PA-FO-250-001 |
|  |  | VERSION  | 3             |
|  |  | APROBADO | 29/MAY/2025   |

**INFORMACIÓN GENERAL**

|                   |                               |                   |           |                    |
|-------------------|-------------------------------|-------------------|-----------|--------------------|
| DEPENDENCIA       | SUB INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA |                   | TIPO PPTO | GENERAL            |
| TIPO DE GASTO     | INVERSIÓN                     | TIPO DE SOLICITUD | REGULAR   |                    |
| Nro. AUTORIZACION | 3960                          | AUTORIZADO POR    | Gerencia  | FECHA AUTORIZACION |
|                   |                               |                   |           | 04/noviemb/2025    |

**CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| Resum | CÓDIGO RUBRO                                    | NOMBRES RUBRO   | VALOR         |
|-------|---|---|---------------|
| 60103 | 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.<br>601.60103.109 | Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos | 12.000.000,00 |
|       |   |   |               |
|       |   |   |               |
|       |   |   |               |

**VALOR TOTAL**

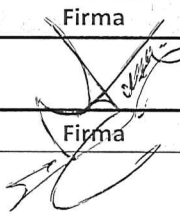
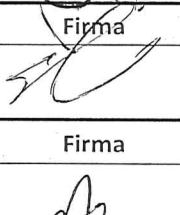

|               |                              |
|---------------|------------------------------|
| EN NÚMEROS    | EN LETRAS                    |
| 12.000.000,00 | DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE |

**CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)**

|              |  |
|--------------|--|
| 1-601-020-25 | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. |
|--------------|--|

**INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ**

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| No. Contrato               | Ultima Fecha Final Contr |
| Identificación Contratista | Valor Inicial Contrato   |
| Nombre Contratista         | Valor Adiciones          |
|                            | Valor Total Contrato     |

|                            |                                 |   |
|----------------------------|---------------------------------|---|
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b> |                                 | Firma   |
| Nombre:                    | NICOLAS TRIANA CASTILLO         |  |
| Cargo:                     | Sub Infraestructura Deportiva   |   |
| <b>Elaborado por:</b>      |                                 | Firma   |
| Nombre:                    | EDWARD BARRAGAN RODRIGUEZ       |  |
| Cargo:                     | secretario                      |   |
| <b>Revisado por:</b>       |                                 | Firma   |
| Nombre:                    | NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL   |  |
| Cargo:                     | Sub Administrativa y Financiera |   |


**PRESUPUESTO**  
 07 NOV 2025  
**RECIBIDO**  
 Hora: 5:41  
 Firma:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA  
RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 69 de 70

NÚMERO: 5872

Fecha: 07/11/2025

Vencimiento: 30 Días

Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de \$ 12,000,000

( DOCE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML. )

| RUBRO   | NOMBRE  | C.COSTOS              | VALOR         |
|---|---|-----------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.60<br>1.60103.109 | Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos | SAF - INFRAESTRUCTURA | 12,000,000.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" (AUT-3960)




JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR: YENSY NOGALES PINO

Modulo de Presupuesto v6



|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y<br>LA RECREACIÓN (INDERVALLE)<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO<br>DE GESTIÓN JURIDICA | CODIGO   | PA-FO-220-105 |
|   |   | VERSIÓN  | 1             |
|   |   | APROBADO | 08/11/2021    |

Santiago de Cali, noviembre de 2025.

Señor(a)

JHON FILLERAL OROZCO GARCIA

Ciudad

**ASUNTO:** INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

**PERFIL REQUERIDO:** Persona natural con titulo profesional como Administrador de Empresas Especializado y 36 meses de experiencia laboral.

**DURACIÓN DEL CONTRATO :** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma de acta de inicio y hasta el 19 de diciembre de 2025.


**VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO :** El valor total del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) valor que Indervalle pagara al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 Oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS :**

- a. Propuesta De Prestación De Servicios.
- b. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
- c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible.
- d. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
- e. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.
- f. Tarjeta Profesional (si Aplica).
- g. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
- h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
- i. Certificados Experiencia Laboral.
- j. Certificación Afiliación Afp Vigente Independiente - Administradora Fondo De Pensiones.

Carrera 36 No. 5B3 - 65. Casa del Deporte. / Tels: 5569242 - 5560556 Fax: 5570906 / Cali - Colombia  
 www.indervalle.gov.co / gerencia@indervalle.gov.co

|   |  |                 |               |
|---|--|-----------------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y<br/>LA RECREACIÓN (INDERVALLE)</b><br><b>SISTEMA DE GESTIÓN</b><br><b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO<br/>DE GESTIÓN JURIDICA</b> | <b>CODIGO</b>   | PA-FO-220-105 |
|   |  | <b>VERSIÓN</b>  | 1             |
|   |  | <b>APROBADO</b> | 08/11/2021    |

- j. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
- k. Certificación Cuenta Bancaria.
- l. Registro De Proveedor En Secop I I Pantallazo.
- m. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
- n. Antecedentes Disciplinarios (procuraduría General).
- o. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La Republica).
- p. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
- q. Antecedentes Penales (policía).
- r. Consulta De Inhabilidades - Policía Nacional Ley 1918 De 2018
- s. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. (redam).

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

  
**Nicolas Triana Castillo**  
**SUB. DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**  
*Elaborado por : ncardenas*